

# DERECHOS DE AUTOR

## CUESTIONES BÁSICAS

1

### ¿QUÉ SON?

Son un conjunto de principios y normas que se conceden al autor por el mero hecho de crear una obra, publicada o no. Es lo que se conoce como propiedad intelectual y está integrada por derechos de carácter personal (morales) y patrimonial.

2

### DERECHOS MORALES

Incluyen el derecho al reconocimiento de la autoría y derecho a la integridad de la obra. Son **irrenunciables** e **intransferibles**

3

### DERECHOS PATRIMONIALES O DE EXPLOTACIÓN DE LA OBRA

son los derechos del autor de tener un beneficio económico sobre su obra. Se pueden ceder a terceros y tienen un periodo de vigencia temporal, generalmente calculado a partir de la muerte del autor, tras el cual pasan a ser obras de **dominio público**.

4

### CESIÓN DE DERECHOS

Los derechos de explotación o patrimoniales son transferibles y se pueden ceder a terceros. Esta cesión puede hacerse a editores o a usuarios y de manera exclusiva o no.

# DERECHOS DE AUTOR

## CUESTIONES BÁSICAS

5

### CESIÓN A EDITORES

La cesión a editores implica la **transferencia del copyright** con la firma de un contrato o de una licencia entre las partes, en la que se especificará las contrapartidas, tiempo de vigencia, territorio, etc

Esta cesión se podrá realizar de manera **exclusiva** de forma que la transmisión de derechos tendrá una vigencia igual a la de los derechos patrimoniales (éstos varían según la legislación de propiedad intelectual vigente en cada país) y en la que el editor obtiene los derechos de explotación completos de esa obra.

Si la cesión es **“no exclusiva”** se habla de licencias en las que se establecen las condiciones de explotación de la obra entre el autor y el editor.

En caso de haber firmado un contrato en el que se pierde los derechos de explotación se puede solicitar una **adenda** a la editorial.

6

### CESIÓN A LECTORES

La cesión a usuarios o lectores se realiza mediante las licencias de uso en las cuales el autor indica que derechos se reserva y cuales cede. Las más conocidas y utilizadas son las licencias **Creative Commons**, aunque el autor siempre puede establecer la licencia en sus propios términos (indicando en todo caso que derechos se reserva, vigencia temporal y el ámbito geográfico si corresponde).

Descubre [aquí](#) qué licencia aplicar

#### NORMATIVA

- [Real Decreto Legislativo 1/1996](#), de 12 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual, regularizando, aclarando y armonizando las disposiciones legales vigentes sobre la materia.
- La [Ley 21/2014](#) de 4 de noviembre por la que se modifica la ley de Propiedad Intelectual de 12 de abril y la ley 1/2000 de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.
- Directivas Comunitarias sobre la materia, especialmente la [Directiva 2001/29/CE](#) sobre derechos de autor y derechos afines en la sociedad de la información.